



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

2201

Publicación del decreto de resolución del expediente sancionador de medio ambiente 67MA12 por infracción de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos.

Al no haber sido posible notificar el decreto de resolución del expediente sancionador 67MA12, como responsable de la infracción de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos, y conforme a lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/999, de 13 de abril, y a efectos de notificación, se publica el decreto de resolución, con fecha 12/11/2012.

DECRETO DE RESOLUCIÓN

Por el Decreto de Alcaldía de fecha 12/09/2012 se decretaba la incoación de expediente sancionador a Multi Mechanics Mallorca SL , como presunto responsable de la infracción de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos.

Dicha notificación del Decreto, registro de salida nº 5078 y fecha 14/09/12, fue recibida por Multi Mechanics Mallorca SL el día 17/09/12, y durante el plazo para la presentación de alegaciones, el interesado presentó una, registro de entrada nº 6155 y fecha 27/09/12, en la que expone que: *“Un empleado se olvidó de cortar un grifo de agua en el interior de la nave, por lo cual reventó el tubo (manguera) de plástico. El agua saliendo a la calle... por lo tanto alegamos que no se trataba de agua sucia, y de todos modos nunca se limpia ningún coche o barco en la calle, sino en el interior de la nave. Suplicamos anulen el expediente 2012/67 por razones ajenas”*.

Considerando las alegaciones presentadas, éstas no se tienen en cuenta, ya que las manchas ocasionadas en la vía pública no fueron provocadas por el vertido de agua, sino por el vertido de alguna sustancia oleosa o aguas sucias. Se adjuntan fotografías donde queda constancia de la suciedad ocasionada.

Considerando la propuesta de resolución del instructor del expediente, con fecha 15/10/2012, en la que se propone la imposición de una sanción de 300 € a Multi Mechanics Mallorca SL , como presunto responsable de la infracción de la Ordenanza de limpieza, desechos y residuos.

Dicha notificación de la propuesta de resolución, registro de salida nº 5574 y fecha 16/10/2012, fue recibida por Multi Mechanics Mallorca SL el día 17-10-12, y durante el plazo establecido para la presentación de alegaciones no se presentó ninguna.

Considerando lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos “queda prohibido vaciar o evacuar agua sucia sobre las vías y espacios libre públicos”.

Considerando el art. 13.11 dispone que “queda prohibido limpiar y lavar vehículos en las vías y espacios libres públicos cuando impliquen el ensuciamiento porque se viertan o depositen residuos o líquidos, así como el ensuciamiento de la vía o espacio público como consecuencia de reparaciones mecánicas y de otros tipos sobre vehículos que impliquen el vertido o el depósito de residuos líquidos o sólidos”.

“La evacuación de aguas sucias sobre el dominio público se considera una infracción grave”, art. 41.3 de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos; y “se puede sancionar con una multa de 300,01 a 900 €”, tal como indica el art. 43.2 de la citada Ordenanza.

Por las competencias que por el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, me han sido conferidas

RESUELVO

Primero: Imponer a Multi Mechanics Mallorca SL, DNI/NIF, B57339061 , la sanción de 300,01 €, como responsable de la infracción de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos por vaciar agua sucia sobre la vía pública.

Segundo: Informar de que el pago de la sanción se realizará mediante liquidación, que próximamente recibirá en su domicilio. En ella se le comunicará el plazo, forma y lugar de pago.





Tercero: Ordenar que se de cuenta ante el Pleno del presente Decreto en la siguiente sesión ordinaria que se celebre a partir de esta fecha, y que se notifique a los interesados indicándoles los recursos que se podrán interponer.

En Capdepera, a 4 de febrero de 2013

El Alcalde

Rafel Fernández Mallol

